



# ABC Proyecto de Ley 088/20 S

“Por medio de la cual se implementan los Corredores de Biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones”

**Estado:** Ponencia segundo debate - Trámite en Comisión Quinta

# Objeto del proyecto de ley

Implementar en todo el territorio nacional, el programa “Corredores de Biodiversidad en Linderos Rurales”, correspondiente a un plan estratégico que propende por el desarrollo sostenible, la protección del agua dulce, los bienes y servicios ecosistémicos asociados, y además, contribuye con la reforestación.

## ABC DEL PROYECTO

**A**

En un plazo no superior a 2 años, se implementará el programa Corredores de Biodiversidad en Linderos Rurales, el cual tiene como objetivo que en los predios de más de 100 hectáreas se siembren en los límites de las propiedades árboles nativos de la región y especies naturales que contribuyan a la reforestación.

**B**

El programa aplica para todas las entidades del orden territorial, Corporaciones Autónomas Regionales, Autoridades Ambientales Urbanas, particulares, predios públicos y propiedad privada, quienes contarán con capacitación, asesoría técnica y ambiental.

**C**

El Gobierno reglamentará la aplicación de la estrategia en todo el territorio, según las particularidades y condiciones específicas de cada región y de manera gradual, bajo la dirección del Ministerio de Ambiente, con el acompañamiento de todas las autoridades

**D**

Las autoridades ambientales desarrollarán campañas periódicas y establecerán programas que motiven a la sociedad civil, a vincularse de manera voluntaria a las actividades de implementación de los Corredores de Biodiversidad.